



**FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN**  
**EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPRESA ELECTRICA PEHUENCHE S.A.**  
**A CELEBRARSE EL 25 DE ABRIL DEL 2022**

**1. Modificación de Estatutos de la Sociedad.**

Se acordó proponer a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. aprobar la modificación de los estatutos de la compañía, en el sentido de:

- (i) modificar los artículos Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Trigésimo, Trigésimo primero de los estatutos de la Compañía a fin de adecuarlos a la legislación y normativa vigente, en especial en relación con la designación de una empresa de auditoría externa con las formalidades y plazos de citación;
- (ii) reemplazar las referencias a “Superintendencia de Valores y Seguros” o a “Superintendencia” por “Comisión para el Mercado Financiero” o “Comisión” en los artículos Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Trigésimo primero, por ser ésta última entidad la sucesora legal de la primera;

**2. Texto refundido de los estatutos de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.**

Se propone someter a la aprobación de los accionistas el otorgamiento de un texto refundido de los estatutos sociales de la Compañía que incorpore las modificaciones antes indicadas, así como otras que puedan ser acordadas en la Junta Extraordinaria de Accionistas.

La propuesta de texto refundido de los estatutos de la Sociedad, reflejando las modificaciones propuestas, se adjunta al presente documento.

**3. Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.**

Se propondrá a la Junta Extraordinaria de Accionistas adoptar los acuerdos necesarios para llevar a cabo la compraventa como operación entre partes relacionadas, así como la reforma estatutaria propuesta, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta.

Asimismo, se propondrá que la Junta faculte a los señores Carlos Peña Garay, Claudio Toledo Freitas y Natalia Fernández Sepúlveda, para que indistintamente uno cualquiera de ellos, formalice, materialice y lleve adelante los acuerdos y resoluciones adoptadas en la Junta; para que emitan los hechos esenciales que correspondan a acuerdos de la Junta o sean requeridos por las autoridades públicas pertinentes; y



para otorgar las escrituras públicas aclaratorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta.